DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 397 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 13 OCT 2023

**VISTO:**

El Informe N° 640-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 378-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 378-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se resolvió designar al Ing. Benicio Pillaca Yancce, a partir del 05 de octubre del 2023, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 116, PAP 110, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 397 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 13 OCT 2023

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, a través de la Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO, el Ing. Benicio Pillaca Yancce formula su Renuncia Irrevocable a su Cargo de Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a partir del 10 de octubre del 2023, solicitando que se dé por concluido su designación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la renuncia presentada por el **Ing. BENICIO PILLACA YANCCE**, con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre del 2023. En consecuencia, dar por concluido su designación en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 116, PAP 110, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que el profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional mencionado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL